Caja de Jubilaciones y Pensiones Del Personal Municipal

Unidad de Contrataciones

Misión: Institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrativos eficientemente para brindar a sus Beneficios previstos en la Ley 122/93

CJPPM/MUOC/Nº 004/2015.-

Asunción, 20 de agosto de 2015.-

Ref.: Reparo Nota DNCP/DNC/Nº 18378/2015.-

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP

P R E S E N T E:

Visto, la **Nota DNCP/DNC/Nº 18378/2015**, de fecha 19 de agosto del año en curso, referente a la consulta realizada sobre las medidas tomadas por la Institución al respecto de las ofertas recibidas en fecha 24 de abril de 2015, según consta en el Acta de Apertura de la antes mencionada, teniendo en cuenta que dicho proceso no fue cancelado ni declarado desierto de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 en sus Artículos 30 y 31.

Considerando, que la cancelación o declarar desierto un Acto de Apertura implicaría dejar sin efecto el proceso que refiere al Expediente 312.272, por lo mismo inaplicable para los compromisos asumidos por la Institución…,

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones el Personal Municipal ha realizado innumerables modificaciones y correcciones a lo largo del proceso a fin de adecuar este proceso en particular a lo estrictamente establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario y demás normativas vigentes.

Que, ante esta situación y ante el error involuntario cometido, he solicitado a la máxima autoridad de la Institución vía Resolución de Presidencia, aprobar las modificaciones correspondiente al Acto de Apertura de fecha 24/04/2015, que dese su elaboración debió considerarse en Fecha 15/04/2015 y por un error de cálculos en los tiempos conforme lo establece el Decreto Nº 5174, Art. Nº 19…, Numeral 2, para la aplicación de la excepción invocada, se transcribió con la fecha ya mencionada (24/04/2015).

Que, con relación a la **Nota DNCP/DNC/Nº 18378/2015,** observamos que los datos transcriptos en el Acta de Apertura de fecha 15/04/2015, no condicen con los datos que se hallan en el Acta de Apertura de fecha 24/04/2015.

Que, en tal sentido la Unidad Operativa de Contrataciones ha puesto a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución las modificaciones que ha considerado oportuno a fin de proseguir con el proceso.

POR TANTO AL SEÑOR DIRECTOR, por lo que precede y considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones a realizado las correcciones pertinentes a fin de adecuar el proceso de Licitación en la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el Servicio de Limpieza de Inmuebles, solicito considere valida las correcciones que obran adjunto a la presente nota de contestación a los efectos de dar curso a lo peticionado.

Atentamente.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal